

MINUTA DE LA CENTÉSIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 17/05/10

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 17 de mayo de 2010, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Centésima Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. J. Alfonso Iturbide Guerra, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información pública 0611100005210 así como las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios y la Dirección General de Supervisión Actuarial de la propia **CNSF**.

ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100005210, de fecha 16 de abril de 2010, relativa a: *"SOLICITO LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL, NOTA TÉCNICA Y EN SÍ TODO LO RELATIVO AL REGISTRO DEL PRODUCTO QUE TIENE EL NÚMERO CNSF S-0001-0368-2006 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2006; RELATIVO A SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, SEGURO COLECTIVO."* (sic).
- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 16 de abril de 2010.
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 16 de abril de 2010 mediante memorando No. DGDI/DAE-1082/2010.
- IV. La Unidad de Enlace recibió contestaciones de parte de la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios, así como de la Dirección General de Supervisión Actuarial mediante memorando No. DGJCI/DCO-1380/2010 y DGSA/DVA-1106/2010 de fechas 04 de mayo y 26 de abril de 2010, respectivamente, indicando en cuanto la documentación contractual **"... que forma parte del registro de productos, se encuentra clasificada como reservada ..."**, mientras que en lo referente a la nota técnica se proporcionó **" la versión pública "** y se indicaron los fundamentos sobre su clasificación como información reservada.

- V. Con motivo de las respuestas señaladas en la fracción anterior y con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 14 de mayo de 2010 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el día 17 del mismo mes, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios, así como de la Dirección General de Supervisión Actuarial de la **CNSF** a la solicitud de información número 0611100005210, relativa a: *“SOLICITO LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL, NOTA TÉCNICA Y EN SÍ TODO LO RELATIVO AL REGISTRO DEL PRODUCTO QUE TIENE EL NÚMERO CNSF S-0001-0368-2006 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2006; RELATIVO A SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, SEGURO COLECTIVO.”* (sic).

RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de información **parcialmente reservada** a los registros relativos a la solicitud de información número 0611100005210, de fecha 16 de abril de 2010, con base en lo contestado por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios, así como de la Dirección General de Supervisión Actuarial.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas, se dio por concluida la reunión.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF

LIC. J. ALFONSO ITURBIDE GUERRA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF

LIC. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF